

II CERTAMEN DE CORTOS

CAJASOL VIDA



Fundación | Cajasol

CINE
CLUB
VIDA

BASES DEL CERTAMEN

1.-¿QUÉ ES EL II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES ANDALUCES CAJASOL VIDA?

La Fundación Cajasol y el Cine Club Vida convocan la segunda edición del certamen de cortometrajes cinematográficos orientado a compartir, difundir y fomentar a los nuevos autores en el sector de la creación audiovisual de Andalucía como medio esencial de transmisión de la cultura.

2.-¿CÓMO SE PUEDE PARTICIPAR EN EL CERTAMEN?

Siguiendo las bases recogidas en el apartado 3.

3.-¿CUÁLES SON LAS BASES DEL II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES ANDALUCES CAJASOL VIDA?

1. Pueden participar realizadores de nacionalidad española con residencia legal en Andalucía, pudiendo concurrir una obra de autoría colectiva siempre que todos sus autores estén domiciliados en Andalucía. En caso de menores de edad u obras colectivas de centros educativos andaluces, la concurrencia tendrá que ser a través de su representante legal.
2. Se podrán presentar en cualquier formato de los aceptados comúnmente cortometrajes de ficción, animación y documental de una duración máxima de 10 minutos (con las cortinillas inicial y final incluidas).
3. Los trabajos deben ser originales, no haber sido premiados con anterioridad en otros concursos, no estar pendientes de ser premiados en otros certámenes y realizados entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025**.
4. La convocatoria permanecerá abierta desde el **16 de octubre de 2024 hasta 31 marzo de 2025** incluido este día. Los cortos originales se enviarán en soporte digital al correo electrónico certamencortoscajasolvida@cajasol.com titulados únicamente con el nombre de la obra. Solo en caso de que su peso no lo permita, se remitirá el oportuno enlace de internet para su descarga. Se acompañará en archivo aparte la siguiente información:
 - Ficha técnica, incluido resumen del argumento.
 - Certificado de empadronamiento en algún municipio andaluz del autor o autores del cortometraje.
 - Currículo del autor/res del cortometraje, datos de contacto y una breve nota biográfica.
 - Declaración jurada de autoría y originalidad de la obra y de que se está en posesión de los derechos de reproducción audiovisual.
 - En caso de menores, deberá incluir la autorización paterna.
 - En caso de centro educativo andaluz, deberá incluir autorización del director.
5. Se admitirá un cortometraje por participante y será de tema libre.
6. El jurado se reserva el derecho a no admitir tanto aquellos cortometrajes que no cumplan los requisitos anteriores como los que no se ajusten a los criterios de calidad, oportunidad y consideración que estime la organización. Las obras presentadas serán evaluadas por la comisión del Cine Club Vida conociendo solo el título del cortometraje y atendiendo a los siguientes criterios de selección:
 - Originalidad y carácter innovador del corto.
 - Creatividad narrativa.
 - Interpretación de actores en caso de ficción.
 - Tecnología y recursos formales utilizados.

7. Comisión y jurado: En una primera fase, la Fundación remitirá al Cine Club Vida el archivo de todas las obras que se vayan presentando con el título y un número consecutivo de recepción de la misma. Esa comisión compuesta por miembros del Cine Club Vida realizará una primera selección de los seis cortometrajes que pasarán a la final, desconociendo su autoría, y que se proyectarán en la "Gala de Proyecciones". La selección será comunicada por la Fundación a los seis finalistas el **11 de abril de 2025** y será dada a conocer al público a través de la web de la Fundación Cajasol.

En la segunda fase, la **Gala de proyecciones** final del **27 de abril de 2025, a las 12 horas**, que se difundirá con suficiente antelación, se proyectarán los seis cortometrajes finalistas y un jurado compuestos por dos miembros de la Fundación Cajasol y dos del Cine Club Vida elegirá la obra ganadora del Primer Premio, decidiendo el voto de calidad de la Fundación Cajasol en caso de empate. Una votación del público asistente otorgará el Segundo Premio (Premio del Público), que no podrá coincidir con la elección del jurado. En caso de coincidencia, se concederá el Segundo Premio al segundo cortometraje más votado por el público. Los premios se conocerán y se harán público en el momento de su entrega en la sesión final de la **Gala de Proyecciones**.

8. El Primer Premio consistirá en **MIL EUROS (1.000€)** incluidos impuestos, a los que se practicarán las retenciones legales oportunas. estatuilla y diploma acreditativo, y se **proyectará en una de las siguientes sesiones del Cine Club Vida de la Fundación con la asistencia de su equipo**.

El Segundo Premio será de **QUINIENTOS EUROS (500€)** incluidos impuestos, estatuilla y diploma acreditativo, a los que se practicarán las retenciones legales oportunas.

Los cuatro trabajos finalistas no premiados recibirán diploma acreditativo y podrán utilizar en sus títulos de crédito la referencia "**Finalista en el II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES ANDALUCES Cajasol/Vida**".
9. Los autores de los trabajos premiados habrán de suscribir la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual para su emisión en cualquiera de los actos y soportes de la Fundación Cajasol desde el día en que se conceda el premio hasta el 31 de diciembre de 2026.
10. El mero hecho de participar en el Certamen implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales.
11. Para cualquier duda será atendida en la dirección de correo: certamencortoscajasolvida@cajasol.com. La Fundación Cajasol se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por tanto, los datos personales de los participantes se conservan de forma segura y tratándose con la máxima diligencia, sin ser compartida con terceros no autorizados. La Política de Privacidad de dicha participación se le facilitará a cada participante que remita formalmente su cortometraje a través de correo electrónico a certamencortoscajasolvida@cajasol.com junto con el resto de requisitos necesarios para ser válidamente inscrito en la misma.
12. Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar dichas bases, en la medida en que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes del Certamen.
13. Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.